

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-300265- -4	FECHA: 2014-09-24 09:34:51
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 13-300265- -4
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 12320
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/055523				
Fecha de Presentación Internacional	09/10/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-300265-00000-0000	10/mayo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-300265-00000-0000	10/mayo/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-300265-00000-0000	10/mayo/2013
Prioridad:	US 13/118,339	27/Mayo/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Ambiente de aplicación múltiple” (ver página 1 del radicado N° 13-300265-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar y método que ofrece al usuario el control de múltiples interfaces o ventanas dentro de un mismo entorno o interfaz de usuario; dicho control permite la movilidad de las interfaces, así como el cambio de tamaño y de ubicación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método implementado por computadora que comprende: presentar múltiples interfaces asociadas con múltiples aplicaciones dentro de un ambiente de aplicaciones múltiples y presentar contenido a través de una de las múltiples interfaces.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 03/14 // 03/48 // 09/44 // 09/22.

4. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no revela las características técnicas incluidas en el pliego reivindicatorio, por lo cual se sugiere al solicitante modificarlo por “método de control y presentación de múltiples interfaces dentro de un mismo ambiente” o hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 4 y 10 no son claras porque el término “*al menos*”, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 a 10 no son claras porque los términos “*múltiples interfaces*”, “*interface inmersiva*”, “*segundo contenido*”, “*contenido mencionado primero*”, “*segundo medio visual*”, “*aplicación asociada*”, “*aplicación múltiple*”, “*múltiples interfaces*” son generales, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación; para un procedimiento, estas deben divulgar los pasos necesarios para obtener un producto y/o una transformación de un estado inicial, en el caso de invenciones implementadas por computador, los pasos deben estar vinculados con una materia técnica tangible, la cual debe ser específica para el desarrollo de dicho procedimiento, y que resuelva el problema técnico propuesto por la solicitud.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan

modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: mayo 27 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2011/0107272	"Method and apparatus for controlling and displaying contents in a user interface"	05/Mayo/2011

El documento D1¹ divulga una interfaz de usuario con múltiples aplicaciones que pueden funcionar simultáneamente y/o independientemente mediante el uso de simples movimientos del dedo. Además, el usuario tiene la posibilidad de operar y controlar la información digital, funciones, aplicaciones, etc., para mejorar la operatividad intuitiva (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Un método implementado por computadora que comprende:*

Presentar múltiples interfaces asociadas con múltiples aplicaciones dentro de un ambiente de aplicación múltiple, al menos una de las múltiples interfaces es una interface inmersiva..." (Ver página 65 del radicado N° 13-300265-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Presentar múltiples interfaces asociadas con múltiples aplicaciones dentro de un ambiente de aplicación múltiple, una de las múltiples interfaces es una interface inmersiva.	Si el usuario desea tener una "visión dual" en la pantalla (410), el usuario podrá autorizarse dividir la pantalla (410) en al menos dos segmentos de la pantalla (530, 530') mediante el uso de la "dos dedos arrastrando hacia abajo " gesto ejemplificado en la tabla (408). Como se describió anteriormente, la ubicación del dispositivo de detección (401) detecta la ubicación de los dedos del usuario (501, 502) y el dispositivo de interpretación de gestos (402) está adaptado para interpretar y reconocer el gesto del usuario. En la realización actual, el dispositivo de interpretación de gestos (402) puede incluir además un sensor de contacto (no mostrado) para detectar el número de dedo del usuario en la pantalla (410). Una vez que el sensor de contacto determina el número de dedo del usuario, dicha información se transmite al dispositivo de interpretación de gestos (402) para reconocer el gesto del dedo, y el controlador (406) inicia y controlar el proceso de división de la pantalla. La pantalla (410) puede ser dividida cuando un eje más pequeño (530') comienza a girar por el gesto de dos dedos y el proceso de división de pantalla puede detenerse cuando uno de los paneles de aplicación (por ejemplo, audio (432)) se muestra principalmente en un lado de la pantalla (510'). (Pág. 4, Fl. 22, Párr. 0049). Similar al eje (430), el eje menor (530') incluye una pluralidad de paneles de aplicación y si el usuario desea ver otros paneles de aplicación en el eje menor (530') mientras usa la navegación (431), el usuario simplemente puede usar un dedo para hacer girar el eje menor (530') en la esquina inferior del lado izquierdo de la pantalla (510') hasta que una aplicación deseable sea encontrada (Pág. 4, Fl. 22, Párr. 0050)

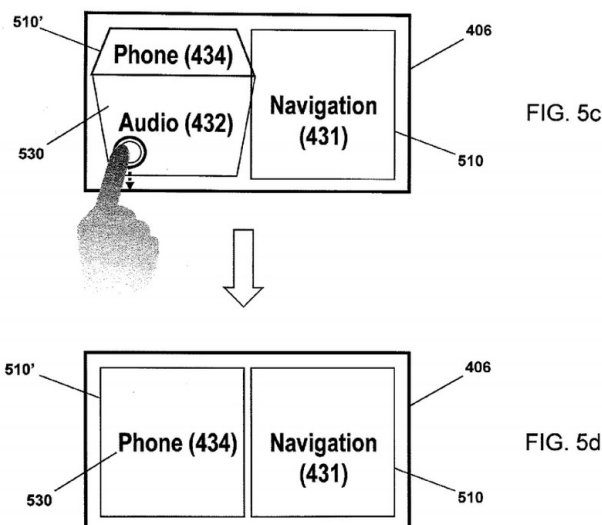
1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20110107272.pdf>

Presentar contenido a través de una de las múltiples interfaces.	El usuario también puede ver el contenido de cada panel de aplicaciones en el eje menor (530'), ya sea presionando o pulsando dos veces en el panel de la aplicación correspondiente (Pág. 4, Fl. 22, Párr. 0050)
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del metodo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2, 9: si el usuario desea tener una "visión dual" en la pantalla (410), el usuario podrá autorizarse dividir la pantalla (410) en al menos dos segmentos de la pantalla (530, 530') mediante el uso de la "dos dedos arrastrando hacia abajo " gesto ejemplificado en la tabla (408). Como se describió anteriormente, la ubicación del dispositivo de detección (401) detecta la ubicación de los dedos del usuario (501, 502) y el dispositivo de interpretación de gestos (402) está adaptado para interpretar y reconocer el gesto del usuario. En la realización actual, el dispositivo de interpretación de gestos (402) puede incluir además un sensor de contacto (no mostrado) para detectar el número de dedo del usuario en la pantalla (410). Una vez que el sensor de contacto determina el número de dedo del usuario, dicha información se transmite al dispositivo de interpretación de gestos (402) para reconocer el gesto del dedo, y el controlador (406) inicia y controlar el proceso de división de la pantalla. La pantalla (410) puede ser dividida cuando un eje más pequeño (530') comienza a girar por el gesto de dos dedos y el proceso de división de pantalla puede detenerse cuando uno de los paneles de aplicación (por ejemplo, audio (432)) se muestra principalmente en un lado de la pantalla (510'). (Pág. 4, Fl. 22, Párr. 0049, Figs. 5c y 5d).



- Reivindicaciones 3, 7: la interfaz de usuario (400) puede comprender la unidad de visualización (406) comprende una pantalla (410), y un conjunto de aplicación (420) que incluye una pluralidad de aplicaciones. Las aplicaciones en el conjunto de aplicación (420) pueden estar dispuestos en una forma de eje (430) que puede incluir una pluralidad de paneles de aplicación tales como navegación (431), audio (432), vídeo (433), teléfono (434), juego (435), etc. (Pág. 3, Fl. 21, Párr. 0046).
- Reivindicaciones 4 a 6 y 8: se incluye el uso de ventanas y barras de tareas como arte previo a la invención (Fl. 4, Fig. 3).

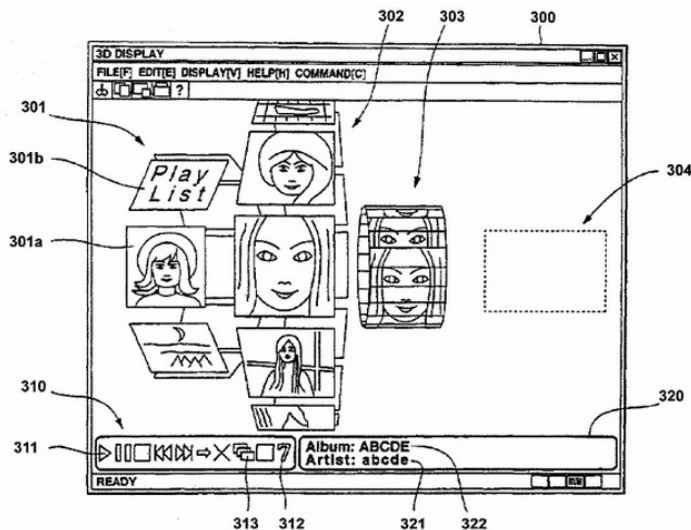


FIG. 3 (Prior art)

- Reivindicación 10: Si el usuario desea tener una "visión dual" en la pantalla (410), el usuario podrá autorizarse dividir la pantalla (410) en al menos dos segmentos de la pantalla (530, 530') mediante el uso de la "dos dedos arrastrando hacia abajo " gesto ejemplificado en la tabla (408). Como se describió anteriormente, la ubicación del dispositivo de detección (401) detecta la ubicación de los dedos del usuario (501, 502) y el dispositivo de interpretación de gestos (402) está adaptado para interpretar y reconocer el gesto del usuario. En la realización actual, el dispositivo de interpretación de gestos (402) puede incluir además un sensor de contacto (no mostrado) para detectar el número de dedo del usuario en la pantalla (410). Una vez que el sensor de contacto determina el número de dedo del usuario, dicha información se transmite al dispositivo de interpretación de gestos (402) para reconocer el gesto del dedo, y el controlador (406) inicia y controlar el proceso de división de la pantalla. La pantalla (410) puede ser dividida cuando un eje más pequeño (530') comienza a girar por el gesto de dos dedos y el proceso de división de pantalla puede detenerse cuando uno de los paneles de aplicación (por ejemplo, audio (432)) se muestra principalmente en un lado de la pantalla (510'). (Pág. 4, Fl. 22, Párr. 0049). Similar al eje (430), el eje menor (530') incluye una pluralidad de paneles de aplicación y si el usuario desea ver otros paneles de aplicación en el eje menor (530') mientras usa la navegación (431), el usuario simplemente puede usar un dedo para hacer girar el eje menor (530') en la esquina inferior del lado izquierdo de la pantalla (510') hasta que una aplicación deseable sea encontrada. El usuario también puede ver el contenido de cada panel de aplicaciones en el eje menor (530'), ya sea presionando o pulsando dos veces en el panel de la aplicación correspondiente (Pág. 4, Fl. 22, Párr. 0050). Hay dos pantallas de (510) y (510') en la unidad de visualización (406), y el panel de navegación (431) se muestra en la pantalla izquierda (510'), mientras que el panel de audio (432) se muestra en la pantalla derecha (510). Suponiendo que el conductor está en el lado izquierdo y estando prohibidos de operar el sistema de navegación, el conductor puede simplemente intercambiar el panel de navegación (431) para el lado del pasajero de la derecha, de tal manera que el sistema de navegación puede seguir funcionando mientras el conductor está conduciendo (Pág. 4, Fl. 22, Párr. 0051).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

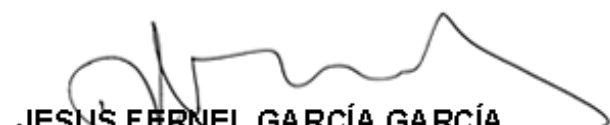
Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2011/0107272	1 a 10	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-09-30

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan